



CONSEJO VIRTUAL DE ESCUELA DE ARTES
ACTA No. 24 DE 2021

Fecha: agosto 2 de 2021

Hora: 8:00 a.m.

ASISTENTES

NOMBRE	FUNCIÓN
ROBINSON GIRALDO VILLEGAS	Director
JHON EDUARD CIRO GÓMEZ	Representante de los profesores
MIGUEL GIOVANNI BUSTAMANTE PLATA	Representante de los estudiantes
KLEISDYTH VERA	Coordinación académica y de extensión

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quórum
2. Asuntos de estudiantes
3. Asuntos de profesores
4. Asuntos representante estudiantil
5. Varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación del quorum:

El Director de Escuela, dio inicio a la reunión virtual al verificar que se contaba con el quórum reglamentario para deliberar.

2. Asuntos de estudiantes:

- 2.1. NELSON ANDRÉS FERNÁNDEZ SUÁREZ:** código 2130663, solicitud de ampliación del periodo de permanencia y readmisión al segundo periodo académico de 2021. Asimismo, autorización para el pago de matrícula de ese periodo, teniendo en cuenta que solo le hace falta la sustentación del proyecto de grado para poder graduarse y así culminar el plan de estudios del programa. Solicitud realizada a través del correo electrónico de la Escuela.

CONCEPTO: Aplazado

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite teniendo en cuenta el artículo No 2 del acuerdo No. 015 del Consejo Superior que menciona:

“Artículo No 2: Delegar a los Consejo de Facultad para ampliar por única vez y hasta por dos períodos académicos, previo concepto del Consejo de Escuela, el período de permanencia en un programa académico, a aquellos estudiantes de pregrado o posgrado que, al ingresar en el último año de su permanencia, demuestren que se encuentran en el último nivel de su programa, y que con la ampliación que se les otorgue el Consejo de Facultad lograrán graduarse del programa que cursan.

Para el estudio de la solicitud, el estudiantado deberá demostrar las razones que produjeron la demora en la terminación del programa académico en los términos establecidos para tal fin y anexar un cronograma, con el visto bueno del director del

trabajo de grado o del coordinador del programa, donde indique las actividades que realizará durante el período solicitado como ampliación”.

Una vez analizada la solicitud del estudiante, si bien en la carta justifica de manera adecuada las causas que le impidieron finalizar sus estudios de Licenciatura en Música en los términos previstos, no se adjunta como lo menciona la regla, CRONOGRAMA para el desarrollo de la asignatura PROYECTO DE GRADO II con el visto bueno de su director. En ese sentido, como de la aprobación de la ampliación de permanencia, depende la aprobación de las otras dos solicitudes planteadas en la carta, se emite el concepto ya expuesto.

Se solicita al estudiante contactarse con su director de proyecto y elaborar cronograma de actividades. Este cronograma debe estar acompañado de una carta por parte del director avalando dicho cronograma y garantizando que en lo que resta del período académico 2021-1, el estudiante logrará culminar el proyecto y graduarse.

Nota: Notificar a estudiante.

- 2.2. FABIÁN ANDRÉS PRADA RUEDA:** código 2201535, solicitud de cambio de grupo de la asignatura Práctica Coral e Instrumental, teniendo en cuenta que figura en el grupo de piano. Solicitud realizada a través del correo electrónico de la Escuela.

CONCEPTO: Favorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite teniendo en cuenta que el estudiante PARADA, al tener como instrumento principal la trompeta, le corresponde estar en el grupo J de la asignatura Práctica Coral e Instrumental, donde se realiza la práctica de banda sinfónica. En ese sentido se requiere cambiar del E al grupo J.

Nota: Notificar a estudiante y remitir a Admisiones y Registro Académico.

- 2.3. MARÍA FERNANDA ORTEGA OVALLE:** código 2180460, solicitud de cancelación de semestre 2021-1, teniendo en cuenta que se encuentra fuera del país y por motivos personales no puede terminar el semestre. Solicitud realizada a través del correo electrónico de la Escuela.

CONCEPTO: Favorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación al artículo No 50 del acuerdo No 72 de 1982 (REGLAMENTO ACADÉMICO-ESTUDIANTIL PREGRADO) que menciona:

“El estudiante ubicado del segundo nivel académico en adelante podrá hacer cancelación de matrícula del período que esté cursando, sin que le figuren calificaciones, si se realiza durante las ocho (8) primeras semanas de clase. Su readmisión está condicionada a lo dispuesto en el artículo No 19 del presente artículo”.

Nota: Notificar a estudiante y remitir a Admisiones y Registro Académico.

- 2.4. LUISA FERNANDA ÁVILA ALVARADO:** código 2203068, solicitud de cancelación de la asignatura francés I- contexto J03 Código:27990 que cursa con la profesora JESIE LORENA RUIZ BERNAL. Los motivos que la conllevan a realizar dicha solicitud son:

- Durante las clases que alcanzamos a recibir no pude acoplarme a su metodología y método de trabajo

- La disposición de la profesora no siempre fue la mejor, se excusaba de su mala preparación de la clase o falta de material, debido a la carga horaria que tenía.
- No he podido aprender lo suficiente en su asignatura, y no siento que este complementando mi aprendizaje ya que es muy mínimo lo que le logro comprender o entender.

CONCEPTO: Favorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación al artículo No. 48 del acuerdo No 72 de 1982 (Reglamento académico-estudiantil de pregrado), modificado y adicionado por el artículo No 12 del acuerdo del Consejo Superior No. 075 de septiembre 23 de 2010 que dice:

“Artículo No 48: Durante el período académico en curso y hasta la sexta semana de clases fijada en el calendario académico, el estudiante podrá cancelar hasta dos (2) asignaturas. En el desarrollo de su programa académico, el estudiante podrá cancelar hasta un veinte por ciento (20%) del total de los créditos de su plan de estudios”.

Nota: Remitir a Admisiones y Registro Académico y notificar a estudiante.

- 2.5. LAURA CAMILA PINZÓN ÁVILA:** código 2203075, solicitud de cancelación de la asignatura francés I- contexto J03 Código:27990 que cursa con la profesora JESIE LORENA RUIZ BERNAL. El motivo que la conlleva a realizar dicha solicitud es que se cruza el horario establecido con clases personales fuera del contexto universitario.

CONCEPTO: Favorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación al artículo No. 48 del acuerdo No 72 de 1982 (Reglamento académico-estudiantil de pregrado), modificado y adicionado por el artículo No 12 del acuerdo del Consejo Superior No. 075 de septiembre 23 de 2010 que dice:

“Artículo No 48: Durante el período académico en curso y hasta la sexta semana de clases fijada en el calendario académico, el estudiante podrá cancelar hasta dos (2) asignaturas. En el desarrollo de su programa académico, el estudiante podrá cancelar hasta un veinte por ciento (20%) del total de los créditos de su plan de estudios”.

Nota: Remitir a Admisiones y Registro Académico y notificar a estudiante.

3. Asuntos de profesores:

- 3.1.** El profesor Robinson Giraldo, presenta el correo recibido de parte del Vicerrector Académico, relacionado con la solicitud de autorización excepcional para realizar actividades de docencia directa en presencialidad remota. En ese sentido, desde el Consejo de Escuela se elabora comunicación para el señor Vicerrector Académico teniendo en cuenta las decisiones tomadas por la Asamblea General de la Escuela de Artes en el marco de los acuerdos (Garantías) para el reotrno a clases y así culminar de manera exitosa el período 2021-1.

Bucaramanga, agosto 2 de 2021

Señor

Orlado Pardo Martínez
Vicerrector Académico Universidad Industrial de Santander

Señor Vicerrector, en nombre del Consejo de Escuela de Artes, reciba un cordial saludo, esperamos se encuentre muy bien.

En atención al correo enviado el día 28 de julio del presente año:

“Con el propósito de atender lo establecido en el párrafo del artículo 1° del Acuerdo del Consejo Académico n.º 208 del 16 de julio de 2021, la Vicerrectoría Académica comparte el formulario “Solicitud de autorización excepcional para realizar actividades de docencia directa en presencialidad remota, semestre académico 2021-1”.

<https://forms.gle/LwjJ1dWcrJmbMmGP8>

Agradezco leer detalladamente las instrucciones contenidas en este formulario y anexar la documentación que allí se exige”.

Este Consejo se permite informar que la asamblea general de la Escuela de Artes con el visto bueno del señor Rector retomará el período 2021-1 e iniciará el período 2021-2 para los estudiantes de nivel 1 en el modelo presencial remoto. A continuación se presenta la respectiva explicación:

- 1- Desde la Asamblea estudiantil de la Escuela de Artes se definió el NO retorno a clases en el edificio Daniel Casas, a causa del mal estado de la planta física que desde siempre se ha tenido, lo cual representa un inminente riesgo biológico para la comunidad docente y estudiantil en tiempos de pandemia.
- 2- En relación al literal No 1, esta postura, fue llevada por los estudiantes a la asamblea general obteniendo el respectivo respaldo e incluyéndose dicha preocupación en las garantías para el retorno a clase. En ese sentido, también es importante mencionar que en vista de la difícil situación, a través de la representante estudiantil al Consejo Superior María Aguilera, se logró gestionar una serie de reuniones con el señor Rector para una vez más, poner en conocimiento las dificultades que en planta física se tienen en el edificio y poder encontrar una solución definitiva a la problemática.
- 3- En relación a los dos puntos expuestos anteriormente, se coordinó reunión con el señor Rector para el día 23 de julio en compañía del representante estudiantil de la Escuela de Artes (Miguel Bustamante), María Aguilera (Representante estudiantil Consejo Superior), comisión delegada estudiantes del programa de Lic en Música (En total 9 estudiantes) y el Director de la escuela de Artes, Robinson Giraldo. Durante dicha reunión, se sostuvo un importante diálogo con el señor Rector, donde escuchó detenidamente los argumentos de los estudiantes participantes, así como de los representantes estudiantiles. Es pertinente mencionar que ese mismo día (Julio 23) el señor Rector citó a reunión a las 6.40 am al director de la escuela Robinson Giraldo para dialogar al respecto. Una vez terminada la reunión, el señor Rector concluyó que se definiera en consenso la ruta a seguir para resolver la problemática, por lo que se determinó, realizar durante todo el día asamblea general extraordinaria de la Escuela de Artes.
- 4- Durante la sesión de asamblea general extraordinaria de la Escuela de Artes, que entre otras cosas tuvo una duración de cinco (5) horas y después de analizar diferentes alternativas, discutir distintos puntos de vista y posiciones, se

llegó al consenso por unanimidad de LEVANTAR el paro y acogerse a la decisión que tomara la Asamblea General en cuanto al retorno al campus. Por otra parte, la decisión tomada por la Asamblea de la Escuela de Artes, estuvo condicionada a los siguientes términos:

- a-Reanudar el período académico 2021-1 única y exclusivamente en presencialidad remota.
- b-Para el caso de la asignatura PRÁCTICA CORAL E INSTRUMENTAL, se deben gestionar los espacios para que se pueda realizar de manera híbrida, pues al ser una asignatura práctica, es indispensable garantizar dichos encuentros.
- c-Se acordó que desde la dirección de escuela se gestionarían algunos espacios de práctica individual voluntaria en el campus para que los estudiantes que así lo quieran o requieran, puedan realizar sus prácticas de estudio individual.

5-El día viernes 23 de julio, se acordó con el señor Rector, realizar una nueva reunión al día siguiente (Julio 24), a fin de informarle las decisiones tomadas por la asamblea general de la Escuela de Artes. Dicha reunión se realizó en las instalaciones del Edificio Daniel Casas a las 10.30 am. Participaron el señor Rector, el director de Planta Física, la representante de estudiantes al Consejo Superior, el representante de estudiantes al Consejo de Escuela de Artes, un estudiantado delegado del programa de Lic en Música y el Director de Escuela de Artes. En esta reunión se le informó al señor Rector que la decisión tomada por la Asamblea General de la Escuela de Artes había sido retornar a las actividades académicas del período 2021-1 en modalidad presencial remota, excepto la asignatura PRÁCTICA CORAL E INSTRUMENTAL, a causa del mal estado de la planta física, lo que el señor Rector consideró viable. Por otra parte se le informó al señor Rector que entre las garantías se incluyó todo lo referente a la necesidad de hacer una reforma total al edificio Daniel Casas. Sobre este tema, se dialogó de manera activa con los participantes a la reunión y después de presentar una serie de argumentos y situaciones, el señor Rector se comprometió a reformar totalmente el edificio Daniel Casas, lo que a su vez implica que por lo que resta del año, las labores de docencia directa del programa de Licenciatura en música se deben mantener en el modelo presencial remoto.

Por otra parte, para dar cumplimiento a que la asignatura PRÁCTICA CORAL E INSTRUMENTAL se pueda desarrollar de manera híbrida, se le solicitó al señor Rector la asignación de algunos espacios de uso exclusivo para el programa de Lic en Música. Al respecto el señor Rector informó que asignará a la Escuela de Artes el nuevo auditorio Zalamea y un salón en el sexto piso del edificio de logística, para iniciar con el retorno gradual de algunas asignaturas, entre ellas, PRÁCTICA CORAL E INSTRUMENTAL.

Referente a la asignatura PRÁCTICA CORAL E INSTRUMENTAL, es pertinente comentar que está integrada por seis (6) agrupaciones que iniciarán actividades en modelo híbrido una vez los espacios ya mencionados estén acondicionados. Los docentes que lideran dichos grupos son:

Juan Manuel Hernández-Morales
Óscar Javier González Prada
Erwin Leonardo Parra Rincón
Juan Pablo Cedral Ballesteros
Luz Helena Peñarando López
Molton Nohel Sanguino Palleres

Por último es importante comentar lo siguiente:

- El señor Rector estima que el edificio estará listo entre los meses de diciembre 2021 y enero 2022.
- En los dos espacios asignados por el señor Rector (Auditorio Zalamea y salón edificio logística), con el transcurrir del semestre académico, se irán programando otras asignaturas diferentes a PRÁCTICA CORAL E INSTRUMENTAL, lo que se hará en consenso con profesores y estudiantes.

-Los dos espacios ya mencionados, también serán usados para los programas de extensión 2021-2.
-Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente y en relación a lo establecido en el parágrafo del artículo 1° del Acuerdo del Consejo Académico n.° 208 del 16 de julio de 2021, este Consejo de Escuela AVALA que excepto los docentes ya mencionados en el numeral cinco (5), los demás docentes vinculados al programa desarrollarán por lo que resta del período académico sus labores de docencia directa en el modelo presencial remoto desde sus residencias. En ese sentido, y en vista de la situación generadora (Remodelación edificio Daniel Casas), consideramos que no es necesario diligenciar el formulario requerido. Por lo tanto, solicitamos nos indiquen si adicionalmente por nuestra parte se requiere algún otro trámite administrativo adicional.

Agradecemos su atención y estaremos atentos a cualquier requerimiento.

- 3.2.** El profesor Robinson informa que recibió resultados de mediciones del CO₂ del auditorio Zalamea y sala de juntas del sexto piso del edificio de logística, espacios asignados por el señor Rector para el desarrollo de ciertas asignaturas del programa de Lic en Música en el modelo híbrido edn 2021-1 y 2. A continuación se presentan los resultados:

Método de evacuación: Medidor de CO₂ - Personas en el área
Condiciones de áreas: Ventilación natural y apertura de puertas

Nivel de ventilación	Excelente	Excelente	Buena	Aceptable	Malo
Concentraciones de CO ₂ (ppm)	Menor 550	Entre 550 y 700	Entre 700 y 800	Entre 800 y 1.000	Mayor a 1.000

Aula	Aforo permitido	Día	Medición Exterior		Medición dentro del área			
			hora	CO ₂ (ppm)	hora	No. personas	CO ₂ (ppm)	Observación
Auditorio Zalamea	30	30/07/21	10:55 a.m.	399	11:15 a.m.	30	C:631 LD:667 LI:649	30 minutos de actividad de participación. Ventilación lateral.
Sala de Juntas Logística	13	30/07/21	11:30 a.m.	396	11:49 a.m.	13	C:444 LD:465 LI:424	30 minutos de actividad de participación. Ventilación cruzada

El profesor Robinson comenta que esta medición se solicitó a fin de tener claridad y seguridad de los aforos en dichos espacios, además que los profesores de la asignatura PRÁCTICA CORAL E INSTRUMENTAL solicitaron dicho estudio para tener claridad al respecto con los estudiantes.

- 3.3.** El profesor Robinson informa que el profesor Carlos Basto se encuentra realizando ad honorem un curso de nivelación para los estudiantes admitidos para el período 2021-2, en donde abordan aspectos relacionados con la gramática musical y el piano, a fin de lograr un mejor desempeño en asignaturas como TEORÍA Y SOLFEO. El

profesor Basto es invitado a esta sesión para hablar al respecto. Los miembros de este Consejo felicitan al profesor por la iniciativa y lo invitan a continuar con tal propuesta. Por su parte el profesor Robinson manifiesta el apoyo por parte de la unidad académica en aspectos tecnológicos.

- 3.4.** El profesor Robinson informa que en sesiones pasadas de Claustro de profesores, se abordó nuevamente el CONCURSO DOCENTE 2021-2. Al respecto el profesor Robinson recuerda que en el concurso docente 2021-1 se convocó un NN de tiempo completo para el área de pedagogía musical y que desafortunadamente quedó desierto. El profesor Robinson comenta que La Vicerrectoría Académica envió el día 22 de julio email, donde invita a las unidades académicas que tengan cargos docentes para que los sometan a concurso público de méritos. Dicho lo anterior, el profesor Robinson informa que el Claustro de Profesores después de varias sesiones de debate al respecto, decidió por mayoría convocar a concurso dos vacantes de medio tiempo, ambas, fundamentadas y articuladas con la nueva malla curricular aprobada por el Consejo Superior en el proceso de renovación del registro calificado y acreditación de alta calidad. A continuación se presenta la argumentación plasmada en el acta No 11 del 26 de julio de 2021 del Claustro de Profesores:

Elaboración perfil concursado docente 2021-2. En relación a la comunicación enviada por La Vicerrectoría Académica el día 22 de julio, donde invita a las unidades académicas que tengan cargos docentes para someter a concurso público de méritos, los miembros de este Claustro de Profesores, previas discusiones sobre el tema, determinan plantear que dicha vacante sea dividida en dos cargos de medio tiempo. En ese sentido, los perfiles a convocar son los siguientes:

Perfil No 1: ÁREA DISCIPLINAR: Pedagogía musical (Un cargo de medio tiempo)

Perfil No 2: ÁREA DISCIPLINAR: Pedagogía instrumental (Un cargo de medio tiempo)

La anterior decisión se tomó teniendo como eje principal de discusión y análisis la malla curricular aprobada por el Consejo Académico en el marco del proceso de renovación del registro calificado del programa de Licenciatura en Música y que actualmente se encuentra en proceso administrativo interno para ser enviada al Ministerio de Educación Nacional para su posterior implementación en los próximos meses. En ese sentido, a continuación, se exponen los siguientes argumentos:

Perfil No 1. ÁREA DISCIPLINAR: Pedagogía musical (Un cargo de medio tiempo).

- a- Se consideró esta plaza debido a la necesidad de apoyar los procesos académico-pedagógicos del nuevo ciclo pedagógico que involucra la prácticas docentes proyectadas en la nueva malla curricular (Cinco semestres de duración) , teniendo únicamente a la fecha, un (1) docente planta en el equipo de trabajo.
- b- En relación al numeral anterior, se espera que esta nueva plaza apoye el proceso de coordinación y planeación de las prácticas docentes que a la fecha se realiza ad honorem. Por otra parte, este Claustro analizó y consideró, que de ser necesaria una mayor asignación de tiempo para esta área de desempeño, el docente seleccionado en esta área disciplinar tendrá prelación en la asignación de horas cátedra para dar cubrimiento a la demanda.

Perfil No 2: ÁREA DISCIPLINAR: Pedagogía instrumental (Un cargo de medio tiempo, CANTO O GUITARRA). Esta vacante se plantea con doble área específica dentro del área disciplinar pedagogía instrumental, teniendo en cuenta, no sólo la implementación de la nueva malla curricular, sino, que en dichas áreas específicas (Canto o Guitarra), no se cuenta con representación de docentes planta. En ese sentido, sea cual sea el área específica seleccionada (Canto o Guitarra), generará bienestar, aporte y proyección a los procesos académicos, pedagógicos e investigativos. A continuación se exponen los argumentos en cada uno de los casos:

CANTO

- a- La nueva malla curricular plantea durante los primeros cuatro (4) semestres la asignatura grupal FORMACIÓN Y PRÁCTICA CORAL como eje transversal en el proceso de formación de los futuros licenciados en música y como complemento a la asignatura TEORÍA Y FOLFEO, que también tiene una duración de cuatro (4) semestres. Esta asignatura, además de implementar estrategias en el correcto uso de la voz, se convierte en una herramienta pedagógica no sólo para la faceta profesional, sino, como complemento a las demás asignaturas del plan de formación. Esto permitirá que los estudiantes puedan correlacionar los conocimientos aprendidos con otras asignaturas ubicadas en los primeros cuatro semestres como: TEORÍA Y SOLFEO, PIANO COMPLEMENTARIO, INSTRUMENTO PEDAGÓGICO E INSTRUMENTO PRINCIPAL, esto, de manera transversal.
- b- En relación al literal anterior, asignaturas como MÚSICA DE CÁMARA Y PRÁCTICA INSTRUMENTAL, son espacios de aprendizaje donde los estudiantes que tienen la voz (CANTO) como herramienta musical principal, tendrán la oportunidad de conocer diversas estrategias de formación y pedagogía instrumental que posteriormente podrán aplicar en la práctica docente y su faceta profesional.

GUITARRA

- a- De igual manera que en el área disciplinar anterior (CANTO), la malla curricular adicionalmente plantea en el proceso formativo la asignatura INSTRUMENTO PEDAGÓGICO (GUITARRA), donde todos los estudiantes del programa de Licenciatura tendrán la oportunidad de adquirir herramientas pedagógicas y metodológicas a través de la guitarra y que serán fundamentales para el desarrollo del ciclo de PRÁCTICAS DOCENTES. Vale la pena aclarar que dicha asignatura, no ha contado con un docente planta del área para el desarrollo de la misma desde la creación del programa.
- b- En relación al literal anterior, asignaturas como MÚSICA DE CÁMARA Y PRÁCTICA INSTRUMENTAL, son espacios de aprendizaje donde los estudiantes que tienen la Guitarra como herramienta musical principal, tendrán la oportunidad de conocer diversas estrategias de formación y pedagogía instrumental que posteriormente podrán aplicar en la práctica docente y su faceta profesional.
- c- Finalmente, los miembros de este Claustro de Profesores tienen presente para el caso del perfil No 2, que indistintamente del área específica ganadora de la vacante (Canto o Guitarra), en caso de ser necesaria una mayor asignación de tiempo para el área de desempeño, el docente seleccionado en esta área disciplinar (PEDAGOGÍA INSTRUMENTAL) tendrá prelación en la asignación de horas cátedra para dar cubrimiento a la demanda.

Como conclusión final, este Claustro de Profesores reconoce la necesidad e importancia de realizar el concurso docente 2021-2 en los términos planteados en esta acta, pues dividir la actual vacante de tiempo completo, en dos cargos de medio tiempo, permitirá contar con el apoyo de más profesores planta para el desarrollo de los procesos

de la unidad académica enmarcados en los ejes misionales de docencia, investigación y extensión. **En docencia**, con la dirección y apoyo no sólo de las asignaturas de la nueva malla curricular ya expuestas, sino también, con la implementación en el mediano plazo del programa de MAESTRÍA EN EDUCACIÓN MUSICAL. **En investigación**, con el desarrollo e implementación de propuestas de investigación apoyadas por el portafolio de investigación VIE (Capital semilla) y demás entidades gubernamentales, que permitan la apropiación, desarrollo e implementación de nuevo conocimiento en procesos de investigación-creación e innovación en áreas musicales y artísticas para el desarrollo de dichas propuestas en beneficio de la ciudad y el departamento. **En extensión**, desarrollando y coordinando cursos de especialización y diplomados acordes a las necesidades, no sólo de estudiantes y egresados, sino de la región y el país.

Por último, se comentan dos aspectos:

-El comité de evaluación estará conformado por los profesores planta Patricia Casas Fernández para el caso del perfil No 1 y Nelson Henry Cruz Rivas, para el caso del perfil No 2, esto, atendiendo las indicaciones del artículo No. 9 del acuerdo No. 045 del Consejo Superior, por el cual se aprueba el “Reglamento para la selección de profesores en la Universidad Industrial de Santander”.

-Los miembros de este Claustro de profesores, consideran pertinente y necesario que el nivel mínimo de estudios de posgrado para este nuevo concurso debe ser maestría en ambos perfiles, por lo que en la ficha de cada vacante, en el apartado de “Estudios” se escribió Maestría y/o Doctorado. En ese sentido, se solicita al Consejo Académico sea aprobada esta petición bajo los siguientes argumentos:

1-El contexto pedagógico del programa de Licenciatura se verá beneficiado con la vinculación de profesionales que ostenten título de Maestría en música, Pedagogía musical o en su defecto Educación en general, dado que el perfil del egresado requiere de la visión metodológica y de la experticia en música, las cuales, unidas producirán no solo excelentes pedagogos, sino profesionales con un perfil artístico y docente que sea integral y una amplia gama de desempeño. Lo anterior sobre la base de la ausencia de doctorados en el área de la música en el país.

2-En la actualidad son pocos los programas de posgrado (Maestría o Doctorado) en áreas relacionadas a las Artes y específicamente a la Música en el país, esta información se puede evidenciar con la creación de la primera maestría en Música en el año 2008 por la Universidad EAFIT, posterior a la creación de esta maestría, se encuentran diversos programas de posgrado en Colombia, y entre esos, muy pocos programas de doctorado, pero ninguno relacionado con la música. Lo que evidencia que los posgrados para esta área disciplinar son relativamente nuevos en nuestro país y que aún se encuentran en proceso de exploración y transformación. Es importante aclarar que programas de Doctorado relacionados con la Música, sólo se encuentran fuera del país, haciendo muy difícil encontrar profesionales en música con este grado de escolaridad.

Es por todo lo anterior que se considera importante replantear en esta nueva convocatoria, modificar el título de doctorado como requisito fundamental, a título de maestría para los dos cargos de medio tiempo planteados por la Escuela de Música de la Universidad Industrial de Santander, esta propuesta permitirá la participación de más concursantes en dicha convocatoria y evitará que se declaren desiertas las plazas como acaba de suceder recientemente.

Frente a esta propuesta planteada por el Claustro de Profesores, los miembros de este Consejo consideran pertinente la propuesta avalada por el claustro, puesto que está alineada y es realista con la proyección y transformación que viene teniendo la Escuela, además de la próxima implementación de la malla curricular. Por otra parte, los miembros de este Consejo, consideran muy oportuno la posibilidad que al equipo de profesores planta lleguen dos profesores nuevos que puedan no sólo liderar y apoyar las asignaturas a cargo, sino, los diferentes procesos misionales de investigación y extensión. En el mismo sentido, los miembros de este Consejo ven muy oportuno el planteamiento del Claustro de Profesores de completar la actividad académica de los dos nuevos profesores con horas cátedras en sus áreas de desempeño siempre y cuando exista la necesidad, pues es una posibilidad de brindar una mayor estabilidad económica. Asimismo los miembros de este Consejo están de acuerdo con que para este concurso el nivel mínimo de estudios de posgrado sea el de maestría. Por último, la llegada de dos nuevos profesores, implica a su vez, la implementación de dos propuestas de investigación durante su período de prueba, en donde se verán beneficiados tanto profesores como estudiantes.

Por todo lo mencionado anteriormente, los miembros de este Consejo **AVALAN** la propuesta de concursos docente planteada por el Claustro de profesores, convocando a concurso dos cargos de medio tiempo así:

Perfil No 1: ÁREA DISCIPLINAR: Pedagogía musical (Un cargo de medio tiempo)

Perfil No 2: ÁREA DISCIPLINAR: Pedagogía instrumental (Un cargo de medio tiempo)

4. Asuntos representante estudiantil: No se presentan asuntos.

5. Varios: No se presentan temas varios.

Los asistentes al Consejo de Escuela aprueban lo tratado en esta acta.

Se dio por terminada la reunión virtual a las :00 a.m.

ROBINSON GIRALDO VILLEGAS
Director Escuela de Artes

JHON EDUARD CIRO GÓMEZ
Representante de los profesores

MIGUEL GIOVANNI BUSTAMANTE PLATA
Representante de los estudiantes

KLEISDYTH VERA
Coordinación académica y de extensión